



VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 1911/013, de Fecha 10/12/2013, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Presidente de la Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado de Alumine (ACADA) Dña. Marcela González, y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación dan a conocer que luego de un año de trabajo en el Programa Club de Día, cuya ejecución es realizada como Organización de la Sociedad Civil, dependiente del PAMI, obteniendo una experiencia altamente positiva;

Que, el Club de Día, sostiene como principio la prevención y el derecho a vivir en la Comunidad y se basa en la estrategia integral de Cuidados Progresivos, Continuados y Coordinados como Alternativa tendiente a evitar o retrasar la Institucionalización;

Que, el Club de Día, es un espacio comunitario de atención diurna para afiliados adultos mayores en situación de aislamiento, soledad y en proceso de la agilización, que se propongan lograr su plena integración y participación social a través de un Plan de actividades de multiestimulación;

Que, en dicho espacio los adultos mayores, reciben una estimulación integral ejecutado en talleres cognitivos;

Que, La Comisión de Asuntos Institucionales dictamina Declarar de Interés Municipal, lo solicitado por la Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado de Alumine;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre del 2013, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el Programa Club de Día, que diera motivo al registro de Expediente N° 1911/013, de Fecha 10/12/2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Presidente de la Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado de Alumine (ACADA) Dña. Marcela González.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1849/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**